



## **DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS FOROS LOCALES DE LOS DISTRITOS DE MADRID**

### **1. Antecedentes.**

El Ayuntamiento de Madrid aprobó por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid, espacios en los que la ciudadanía se reúne para tratar y debatir asuntos que son de interés en sus barrios, pudiendo trasladar sus propuestas e iniciativas a los responsables municipales de sus Distritos.

Existe un Foro Local en cada uno de los 21 Distritos de la ciudad de Madrid, cuya composición es: Presidencia, una Vicepresidencia, una Comisión Permanente, una Secretaría y las personas participantes.

La Presidencia de los Foros Locales corresponde a la Concejalía Presidencia de la Junta Municipal de Distrito y la vicepresidencia es elegida por los propios miembros del Foro Local entre personas que representan a entidades inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid.

La Comisión Permanente es un órgano integrado por la Vicepresidencia del Foro Local, la Secretaría del Distrito, las personas elegidas para coordinar las mesas y grupos de trabajo y un representante, con voz pero sin voto, de cada uno de los Grupos Municipales.

La Secretaría del Foro Local la ejerce la persona titular de la Secretaría del Distrito y es el órgano encargado de acreditar a los participantes del Foro, pudiendo ser participantes del Foro tanto las personas físicas mayores de 16 años como las personas jurídicas que tengan su domicilio en el distrito. Además, también podrán ser participantes del Foro aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades educativas, laborales, culturales, comerciales, recreativas, deportivas o cualesquiera otras que impliquen una vinculación con el distrito.

Los acuerdos de Foros Locales son referenciales para las Presidencias de las Juntas de Distrito acerca de la gestión de los asuntos municipales y se elevan a la Junta Municipal de Distrito correspondiente para su deliberación y debate, y en su caso, aprobación, ejecución e incorporación a la normativa municipal.

### **2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Los Foros Locales si bien se han mostrado, desde su constitución, como un espacio abierto de participación ciudadana, la práctica ha puesto de manifiesto las diferencias de funcionamiento entre los 21 Foros constituidos. La constitución y naturaleza de las Mesas y Grupos de Trabajo, ha sido muy variada en cada uno de los Distritos, realizando numerosas iniciativas y diversos tipos de actividades que se pueden agrupar en diferentes tipologías (culturales, de participación, etc.). El número de Mesas ha sido muy variado, sin que haya uniformidad en cuanto a su número y denominación. La implicación en las actividades ha sido muy diferente en cada Distrito, tanto en lo que se refiere a las entidades ciudadanas como a las inscripciones individuales; habiéndose observado en algunas Mesas y Grupos de Trabajo, la participación activa de personas no inscritas oficialmente en los mismos.



Por ese motivo, se plantea la presente consulta pública previa, mediante la cual el Ayuntamiento de Madrid quiere que se genere un debate ciudadano sobre en qué sentido ha de modificarse el actual Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid.

### **3. Necesidad y oportunidad de su aprobación**

En el transcurso de estos años, desde que se aprobó el reglamento de funcionamiento, se ha constatado la diferente actividad de los foros, atendiendo estas diferencias al ámbito territorial y a la composición real de cada uno de ellos, con representantes de entidades ciudadanas y personas vecinas a título individual.

Asimismo, la actual composición de los foros locales de los distritos y la inscripción de sus miembros pueden haber dificultado el óptimo funcionamiento y desarrollo de sus sesiones. Por ello, el Ayuntamiento de Madrid considera necesario revisar el actual Reglamento de funcionamiento, abriendo un diálogo y debate con la ciudadanía para mejorar aquellos aspectos en los que se ha detectado cierta inoperancia.

### **4. Objetivos de la norma.**

La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos, que se pretende someter a consulta pública previa, tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar el desarrollo de las sesiones y actividad de los foros locales de los distritos.
- Establecer líneas de actuaciones comunes y homogéneas para todos los foros, buscando la eficacia y eficiencia en su funcionamiento.
- Fijar la composición y funcionamiento de los foros locales.

Madrid, a 15 de octubre de 2019

LA DELEGADA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA.